

BUENOS AIRES, **14 SEP 2018**

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0000946/2018, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 57/2018 por Compulsa Abreviada, para la contratación de "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO".

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 26.475 efectuado por la Subgerencia de Logística y conformado por la Gerencia de Abastecimiento, cuyo monto estimado es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$2.538.932,00) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, la Subgerencia Modo IV –de conformidad con el artículo 36 del citado cuerpo normativo- encuadró la contratación en el **MODO IV "Contratación Directa por Compulsa Abreviada"**, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que asimismo la Subgerencia Modo IV elaboró el Pliego de Condiciones Particulares, en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que fue conformado por la Gerencia de Abastecimiento de SOFSE.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que por conducto de la Disposición N° 66 de fecha 18 de junio de 2018 de la Gerencia de Compras y Licitaciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que en fecha 5 de julio de 2018 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la que se registró la presentación en término para cotizar de DOS (2) oferentes, a saber: ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) con una oferta económica de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.264.851,25) más I.V.A. y SCHENKER ARGENTINA S.A. con una oferta económica de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.308.105,50) más I.V.A.

Que así las cosas, se solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas la intervención de su competencia, quien asimismo requirió al área requirente la emisión del pertinente Dictamen Técnico.

Que cumplido con lo solicitado, el área requirente analizó las ofertas presentadas y señaló que *"...teniendo en cuenta que algunos insumos son en dólares, y ante los cambios económicos sufridos desde el momento de generar la RC al día de la fecha, a nuestro entender los precios de la presente oferta del Proveedor Schenker son razonables..."* y que *"...ambos oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento 26475. Del análisis de las*

mismas, se desprende que, la Oferta de OCASA resulta inconveniente dado su monto, haciendo la oferta de SCHENKER la más favorable en términos económicos...".

Que a instancias de la Comisión Evaluadora de Ofertas se solicitó la presentación de subsanaciones a la empresa SCHENKER ARGENTINA S.A., las cuales fueron cumplidas en tiempo y forma.

Que emitido el citado Dictamen Técnico, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó intervención en el ámbito de su competencia, y a tal efecto, emitió la Recomendación de Adjudicación N° 85 en la que sugirió: "1. **Declarar inconveniente** (...) la oferta presentada por la firma **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)** en razón del precio cotizado, de acuerdo a las previsiones de lo establecido en el párrafo tercero del acápite 1.-, del punto c), del artículo 154 del RCC. 2. **Adjudicar** (...) la oferta presentada por la firma SCHENKER ARGENTINA S.A. por ser formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.308.105,50) más IVA".

Que en función de sus competencias, ha intervenido la Subgerencia Modo IV, quien de acuerdo a lo indicado por el área técnica y la Comisión Evaluadora, ha emitido la correspondiente Recomendación de Adjudicación.

Que la citada Recomendación, en su evaluación de ofertas sostiene que la oferta presentada por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) es inconveniente a los intereses de SOFSE en razón del precio ofertado y que la oferta presentada por la firma SCHENKER ARGENTINA S.A. es formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente.

Que en virtud ello, la Subgerencia Modo IV recomendó ADJUDICAR la Contratación Directa N° 57/2018 por Compulsa Abreviada para la "CONTRATACIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO", a favor de la firma SCHENKER ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-53724012-8) por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.308.105,50) más I.V.A.

Que a tal efecto, se incorporó a las actuaciones la constancia de inscripción del proveedor SCHENKER ARGENTINA S.A. en el Registro Único de Proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que la Subgerencia de Presupuesto y Control de Gestión, emitió la minuta de afectación presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese inconveniente la oferta presentada por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) en razón del precio cotizado.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la firma SCHENKER ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 30-53724012-8) la Contratación Directa N° 57/2018 por Compulsa Abreviada para la contratación del "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO" por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.308.105,50) más I.V.A., por resultar su oferta técnica y formalmente admisible como así también económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes participantes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° 111418



SERGIO DANIEL BRUNI
Gerente de Compras y Contratos
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES